CONTRATO Nº 16/2.014

Contrato de consultoría apoyo para la implementación del modelo estándar de control interno – Mecip en todos sus estándares y formatos para la Secretaria Nacional de Turismo celebrado entre la Secretaria Nacional de Turismo - SENATUR y la firma BDO AUDITORES CONSULTORES.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Mayo del año 2.014, la Secretaria Nacional de Turismo, en lo sucesivo SENATUR, Contratante, domiciliado en Palma 468 c/ 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Ministra-Secretaria Ejecutiva la MARCELA BACIGALUPO, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma BDO Auditores Consultores en lo sucesivo Contratista, con RUC Nº 80012246-1, domiciliada en la calle Humaitá Nº 145 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Oscar Bernardo Guillen Cáceres, con Cédula de Identidad Nº 601.771, denominada en adelante la **Consultora**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONSULTORÍA APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP EN TODOS SUS ESTANDARES Y FORMATOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de **Servicios de Consultaría en Apoyo para la implementación del modelo estándar de control interno**, cuyas características y lugares se describen en los Términos de Referencia y en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, y los lugares.
(d) Condiciones Generales del Contrato.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 466/14 de fecha 23/05/2014
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Consultor:

El Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].
Los rubros para ésta Licitación están previstos en las partidas del Sub -Grupo de Gasto: 260 "Servicios Técnicos Profesionales"; Objeto de Gasto: 266 "Consultoría, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.014.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "CONSULTORÍA APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP EN TODOS SUS ESTANDARES Y FORMATOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 15 de fecha 15 de Enero de 2014.
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ……de fecha … de Mayo de 2014.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].
El Precio del Contrato es de **Gs. 269.000.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y nueve millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Precio Global del Servicio c/ IVA
1	80101507-001	CONSULTORÍA APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP EN TODOS SUS ESTANDARES Y FORMATOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	269.000.000

Total General: Son guaraníes Doscientos sesenta millones IVA Incluido.-
Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].
Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el/los **CONSULTOR/ES** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.-

De conformidad a lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
Lugar de entrega de los Servicios: de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia-
Fecha(s) final(es) de Entrega de los Servicios: de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia –

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

I. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Contar con un asesoramiento tipo tutorial para completar el "Diseño" del MECIP al 100% de sus estándares y formatos en la prosecución del proceso de implementación del Modelo, a partir del propio Plan de Trabajo (Formato Nº 09) y las modificaciones que puedan surgir del mismo para la correcta aplicación de los estándares propuestos con constantes capacitaciones y seguimiento, en tiempo real, de la Auditoría Interna Institucional.

El alcance de la Consultoría se hará en el marco del Plan de Trabajo (Formato 09) y los avances en el 100% del "diseño" de los estándares y formatos del referido modelo de control, en la Secretaría Nacional de turismo (SENATUR).

El asesoramiento incluirá todas las actividades necesarias y previas apuntando a la oportuna revisión y diseño del "Plan de trabajo para la implementación de MECIP" y el posterior seguimiento de actividades previstas, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Diagnóstico de la situación actual de los estándares a ser desarrolladas conforme al plan de trabajo.
- Identificación y Validación de los Requerimientos para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- Ajuste del Plan de Trabajo detallado para la Implementación del Modelo.
- Propuesta en marcha y desarrollo de los estándares de control.
- Capacitación sobre los estándares de control a partir de las definiciones de Plan de Trabajo, con el acompañamiento en tiempo real de la Auditoría Interna Institucional.

II. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORA

Las actividades previstas para ser desarrolladas por la Consultora, sin perjuicio que la misma adicione actividades que su experiencia y criterio sugieran, son:

Objetivo 1: Asesorar, supervisar y coordinar la Ejecución del Plan de Trabajo detallado para la Implementación del Modelo.

Acorde al desarrollo alcanzado por la Institución identificar los requerimientos, y elaborar los principales lineamientos necesarios para la construcción de los Estándares a ser desarrollados.

En el marco de los Principales Lineamientos asesorar y supervisar la elaboración de la propuesta de Plan de Acciones que incluya prioridades de implementación, resumiendo las acciones factibles de implementación inmediata, y aquellas de ejecución gradual teniendo en cuenta la flexibilidad positiva para ajustes de acciones de mejoramiento y presentarlas para su correspondiente socialización, aceptación o corrección de las partes, comités y autoridades correspondientes.

Realizar talleres de análisis y socialización del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN con funcionarios afectados, pudiendo además participar en los mismos invitados externos.

Supervisar la elaboración de un documento final en el cual se incluirán los Lineamientos Fundamentales para la puesta en marcha del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

Objetivo 2: Asesorar y supervisar la Puesta en marcha y desarrollo de los estándares de control referidos a la, Modelo de Gestión por Procesos y el componente de Administración de Riesgos.

- Realizar en todas las etapas capacitaciones mediante talleres y charlas informativas interactivas que propendan a la comprensión de los aspectos fundamentales de Gestión por Procesos Administración de Riesgos.
- Dar continuidad al diseño e Implementación del Estándar Gestión por Procesos, (completar los Macro procesos estratégicos, misionales y de apoyo), Completar Identificación del Mapa de Procesos de la Institución, Procesos, Subprocesos y actividades con sus objetivos.

- Coordinar y realizar talleres de capacitación sobre nociones generales de la gestión por procesos; para una adecuada identificación Macro procesos, procesos, subprocesos y su alineación con la misión y objetivos estratégicos.
- Diseño e implementación de los riesgos alienados a los procesos desarrollados.

Objetivo 3: Asesorar y supervisar la Puesta en marcha y desarrollo del componente corporativo de Control Gestión con los estándares políticas de operación, procedimientos, controles, indicadores, manual de operación .

- Realizar en todas las etapas capacitaciones mediante talleres y charlas informativas interactivas que propendan a la comprensión de los aspectos fundamentales del Componente de Control de Gestión.
- Diseño e implantación del estándar Políticas de operación, Formatos 92.
- Diseño e implantación del estándar Procedimientos Formatos 93 y 94
- Diseño e implantación del estándar Indicadores Formatos 97,97.1, 98,99.100.
- Diseño e implantación del estándar Manual de operación Formatos 101.

Objetivo 6: Capacitar, asesorar y supervisar en la implementación del Componente corporativo de evaluación con sus componentes autoevaluación evaluación independiente y planes de mejoramiento. Os estándares de evaluación independiente a partir de las definiciones del Plan de Trabajo, con el Acompañamiento en tiempo real de la Auditoría Interna Institucional.

- Realizar en todas las etapas capacitaciones mediante talleres y charlas informativas interactivas que propendan a la comprensión de los aspectos fundamentales del Componente de Control de Gestión.
- Diseño del estándar Autoevaluación del Control, Formatos 138, al 147.
- Diseño del estándar Autoevaluación de la Gestión, Formatos 148,149 y 150
- Diseño del estándar Evaluación del Sistema de Control Interno Formato 151 al 199.
- Diseño del estándar Auditoría Interna, Formatos 200 al 211
- Diseño del estándar Planes de mejoramiento Institucional, Formatos 212
- Diseño del estándar Planes de mejoramiento Funcional, Formatos 213.
- Diseño del estándar Planes de mejoramiento Individual, Formato 214.

III. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORA

- ✓ Plan de Diseño Final (100%) del Modelo – Formato Nº 09, revisado y con ajustes.
- ✓ Modelo de Gestión por Procesos, 100% del "diseño" de los Macroprocesos aprobados por la SENATUR.
- ✓ Informes relacionados con cada estándar y formato elaborado.
- ✓ Funcionarios entrenados, sensibilizados y preparados para el cambio.
- ✓ Alta Dirección y funcionarios comprometidos con una estrategia corporativa.
- ✓ Auditores Internos sensibilizados y capacitados para la evaluación y el seguimiento.
- ✓ Planes generales de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento

IV. PLAZO Y TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato será del tipo de suma alzada. El mismo incluirá todos aquellos gastos necesarios para el cumplimiento cabal de todas las actividades por las cuales es responsable. Este importe incluye los impuestos locales a la tasa vigente, siendo responsabilidad del Consultor el conocer las tasa de impuestos aplicables.

V. DERECHO DE LOS CONSULTORES

Son derechos de los Consultores todos los dispuestos en la ley 2051/03 Art. 56 – De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, además todo lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato respectivo.

VI. LUGAR DE TRABAJO Y CONTRATANTE

Los trabajos serán realizadas en la Ciudad de Asunción, debiendo el consultor desarrollar sus actividades en las oficinas de la SENATUR, según las necesidades.

VII. COODINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

Coordinación y Supervisión

LA COODINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA ESTARÁ A CARGO DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP A TRAVES DE SU COORDINADOR, QUIEN DESIGNARA AL PERSONAL TECNICO/A PARA ACOMPAÑAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA LAS FUNCIONES QUE ESTÁN A CARGO DE LA COORDINACIÓN SON:

- ✓ Verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia y seguimiento del estudio;
- ✓ Apoyar al consultor en la obtención de datos, realizar entrevistas, acceder a las fuentes de información técnica, legal, e institucional relacionadas con el servicio;
- ✓ Apoyar al consultor para la coordinación y realización de entrevistas u otras técnicas de participación de los funcionarios de la SENATUR;
- ✓ El apoyo logístico requerido para el servidor de esta consultoría;
- ✓ Evaluar los informes presentados por el Consultor y recomendar la aprobación, y/o modificación de los informes por los estamentos que correspondan.

Informe y Trabajos de Consultoría

El Consultor Presentará como mínimo los siguientes informes:

1º Informe Inicial: A los treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación emitidas por la SENATUR, el Plan de Trabajo y el Cronograma tentativo de actividades, conforme a los Términos de referencia y a las orientaciones establecidas con la contraparte;

Informes Parciales: Trabajos Tutoriales e Informes correspondientes cada 30 días.

Informe Final: Entrega de los servicios e informes definitivo integral a la Coordinación del Equipo Técnico MECIP, veinte (20) días antes del 31 de diciembre del 2014. De existir ajustes se realizaran en los (10) días previos al vencimiento del contrato.

Todos los informes serán presentados en forma impresa, en dos (2) ejemplares, en idioma Español y en soporte magnético con caratula. La aprobación de los informes estará a cargo a los técnico/s designados por la coordinación, quien o quienes tendrá/n un plazo máximo de 20(veinte) días para la aprobación de los mismos.

En caso que surgiere alguna aclaración, y/o modificación deberá ser en forma escrita y dirigida a la Consultora dentro del periodo establecido. El informe final deberá ser aprobado en forma escrita estableciéndose así el finiquito del estudio.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Servicio/Suministro objeto de la presente Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03 /2.014 se hará con fondos del Presupuesto del Ejercicio 2014, en el Rubro y Programa correspondiente.-

Los Resultados Finales objeto de la presente Contratación deberá ser entregado por producto en la Unidad Operativa de Contrataciones de la **SENATUR** de conformidad a las Ordenes de Servicios emitidas por las mismas.

Los Pagos se realizaran en de acuerdo a los Informes correspondientes cada 30 días

El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

En caso que las entregas excedan el plazo fijado en el Cronograma de entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomaran en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado cronograma.

La misma presentará a la Secretaria Nacional de Turismo, las facturas por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato. El pago de la factura se hará efectivo, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de los requisitos.
El pago por los servicios realizados se realizará en moneda nacional.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Adjuntar documentos que avalen la prestación del Servicio.

10- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.
El **CONSULTOR** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al DIEZ por ciento (10 %) del monto adjudicado a la firma del contrato, la que será presentada a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del SENATUR, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "III" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "III" del presente Pliego de Bases y Condiciones.
Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del SENATUR a emitir dichas garantías.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la SENATUR podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.
El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la SENATUR determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

La SENATUR se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 60 días posteriores a la vigencia del contrato.
La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].
Si la empresa consultora adjudicada no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados en el cronograma de entregas aprobado y sus eventuales prórrogas salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (un por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana de atraso, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].
Los servicios que el Consultor debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.
El ajuste de precios será: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Secretaria Nacional de Turismo reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal,

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobada.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración – Coordinadora MECIP.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2014.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La Secretaria Nacional de Turismo – SENATUR, se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de

la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

POR LA CONSULTORA **POR LA CONVOCANTE**